ACLARACIONES N° 01 A LAS BASES Y CONDICIONES

CD N° 11/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" - Plurianual 2019/2020 - ID 357.764.

Asunción, 17 de setiembre de 2019.-

Consulta 1

- Nota en forma de DDJJ en la que el oferente manifieste que la firma cuenta con personal calificado y con el equipamiento necesario para la prestación del servicio requerido.

- Nómina de técnicos dependientes del oferente que demuestren estar capacitados para realizar los servicios contratados, acompañado de los respectivos certificados de capacitación.

Solicitamos:
En Este punto consultamos que tipo de documentos además de los certificados de capacitación, serian válidos para dar cumplimiento a lo requerido, además de demostrar la experiencia de los técnicos con los años respectivos.

Articulo 4° - PRINCIPIOS GENERALES

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Respuestas: En virtud a la consulta ingresada esta convocante procedió a emitir la Adenda N° 01 de fecha 17/09/19, por lo que se solicita remitirse a la misma.

Consulta 2

Experiencia: El Oferente deberá demostrar experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire mediante la presentación de copias simples de contratos y/o de facturas, correspondientes a los años 2017 y 2018 que hallan sido prestados a instituciones públicas y/o a empresas privadas.

A tal efecto, el oferente deberá presentar como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas por cada año solicitado, a fin de solicitar en los documentos: el servicio prestado, el periodo al cual corresponde, el contratante y la contratada y el monto total contratado.

El volumen de la contratación y/o facturación (sumatorio de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondiente al periodo solicitado 2017 y 2018, debe ser igual o mayor al 25% del monto máximo a contratar.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Solicitamos:
En Consideración a la modalidad de contratación directa, y al bajo volumen económico del llamado, además los años solicitados de experiencia, sugerimos además la opción de incluir recepciones finales, para ampliar las opciones de evidencia documentadas, considerando e impulsando la mayor participación de los potenciales oferentes así como las MIPYMES en igualdad de condiciones, y que tales requerimientos no constituyan una restricción a la libre participación en las compras públicas para quienes se inician en ese campo.

Articulo 4° - PRINCIPIOS GENERALES

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Respuestas: En virtud a la consulta ingresada esta convocante procedió a emitir la Adenda N° 01 de fecha 17/09/19, por lo que se solicita remitirse a la misma.

Carmelo Torres Marecos, Director
Dirección de Contrataciones Públicas